



**CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA APARICIÓN Y PROLIFERACIÓN DE
LA LEGIONELLA EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA**

DOCUMENTOS Nº 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA APARICIÓN Y PROLIFERACIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

DOCUMENTO Nº 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de control y prevención de la aparición y proliferación de la *Legionella* en las diferentes instalaciones del CABB.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Legionella es una bacteria capaz de provocar la enfermedad denominada legionelosis, que puede manifestarse de dos formas diferentes, conocidas como “Enfermedad del Legionario” y “Fiebre de Pontiac”.

Es una bacteria capaz de sobrevivir en un amplio intervalo de condiciones físicoquímicas, multiplicándose a temperaturas entre 20 °C y 50 °C. Desde su nicho ecológico natural (lagos, ríos, estanques, etc) la bacteria puede colonizar los sistemas de abastecimiento y, a través de la red de distribución de agua, incorporarse a los sistemas de agua sanitaria u otros sistemas que requieren agua para su funcionamiento.

El Real Decreto 487/2022, establece los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. El servicio a realizar en el presente contrato deberá definir y aplicar las medidas sanitarias adecuadas en las instalaciones del CABB, que serán llevadas a cabo con los medios y recursos necesarios y adecuados para garantizar el cumplimiento de dicho Real Decreto.

En el presente pliego se describen unos aspectos mínimos que se deben considerar en la realización de los trabajos, y en todo aquello no recogido se estará a todo lo dispuesto en el Real Decreto arriba indicado. Además, con carácter complementario se tendrá en cuenta lo establecido en la Norma UNE 100030:2017 Prevención y control de la proliferación y diseminación de *Legionella* en instalaciones y Guías Técnicas del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Otros aspectos fundamentales:

- El adjudicatario deberá ofrecer asesoramiento técnico y legal sobre todo lo contenido en estos pliegos y otras cuestiones que pudieran estar relacionadas con la prevención y control de la *Legionella*.
- El adjudicatario deberá coordinar con el CABB las actuaciones a realizar que puedan afectar al funcionamiento de las instalaciones, a la seguridad de los trabajadores y de otras personas. En este sentido deberá asimismo garantizar el orden y la limpieza durante y después de sus actuaciones, gestionando los residuos que genere de acuerdo con la normativa vigente.
- El adjudicatario deberá observar en todo momento el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. Ámbito geográfico y características de las instalaciones

A continuación, se incluye una relación de instalaciones del CABB que deberán ser incluidas en el servicio. En todas ellas se dispone de ACS (agua caliente sanitaria) y AFCH (agua fría de consumo humano) En la siguiente tabla se especifican los tipos de instalaciones que se encuentran en cada ubicación.



Instalación	Municipio	Termos	Grifos/ duchas	Otros
ETAP Venta Alta	Arrigorriaga	14	82	• 2 acumuladores sin retorno • Instalación de agua de riego (2 ramales) • Instalación de agua contra incendios (2 ramales)
ETAP Burgoa	Ajangiz	1	5	
ETAP Bermeo	Bermeo	1	4	
Presa Undurraga	Zeanuri	1	7	
Presa Ordunte	Valle de Mena	1	3	
EDAR Galindo	Sestao	30	162	• 1 acumulador con retorno en el Edificio de Servicios. • Instalación de agua contra incendios (depósito y 3 ramales) • Instalación de lavado de olores • Instalaciones de reutilización de agua regenerada de la EDAR • Instalación de agua de riego por aspersión (agua regenerada).
EDAR Lamiaran	Bermeo	2	5	• Instalación de agua de riego e industrial, con depósito (agua de manantial). • Instalación de lavado de olores
Oficinas Albia y Uribitarte	Bilbao	14	47	
Oficina Barakaldo	Barakaldo	1	3	
Oficina Sukarrieta	Sukarrieta	1	2	

3.2. Actividades a realizar por el adjudicatario

3.2.1. Plan de Prevención y Control de *Legionella* (PPCL)

El adjudicatario elaborará en un plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato un Plan de Prevención y Control de *Legionella* (PPCL), con el contenido establecido en Real Decreto 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, adaptado a las particularidades y características de las instalaciones mencionadas.

El PPCL constará, al menos, de los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico inicial de la instalación y descripción detallada de la instalación.
2. Programa de mantenimiento y revisión de instalaciones y equipos.
3. Programa de tratamiento.
4. Programa de muestreo y análisis del agua.
5. Programa de formación.

El adjudicatario revisará o evaluará anualmente el PPCL y lo actualizará cuando corresponda, en especial cuando:

- ✓ La autoridad sanitaria lo considere necesario.
- ✓ Se produzcan modificaciones legales.
- ✓ Se detecten desviaciones importantes.
- ✓ Tras reformas sustanciales en instalaciones, contaminaciones microbianas u otras incidencias significativas.

3.2.2. Operaciones del PPCL a realizar por el adjudicatario

A continuación, se enumeran, a modo orientativo, las operaciones del PPCL a realizar por el adjudicatario, que se estiman necesarias en el momento de redacción de estos pliegos. Estas operaciones y/o su periodicidad podrán variar de acuerdo con lo que se establezca en el PPCL.

Agua sanitaria (todos los centros)

- I. Interpretación y gestión de los datos diarios de temperatura en las instalaciones de ACS y elaboración de un informe mensual que incluya los resultados, las anomalías, las medidas correctoras propuestas, o cualquier otro punto que pudiera ser de interés. ⁽¹⁾
- II. Medición mensual de la temperatura en los grifos/duchas de ACS y AFCH y medición de la concentración de Cloro en el AFCH. ^{(2) (3)}
- III. Revisión, limpieza y desinfección mensuales de grifos/duchas de ACS y AFCH. ⁽³⁾
- IV. Limpieza y desinfección anual de los circuitos de ACS, incluyendo limpieza y desinfección del interior del acumulador del Edificio de Servicios de la EDAR Galindo. ⁽⁴⁾
- V. Revisión trimestral de termos de ACS.
- VI. Purgados semanales del acumulador y válvula de drenaje y apertura de grifos y duchas no utilizados en el Edificio de Servicios de la EDAR Galindo.
- VII. Revisión general anual de la instalación.
- VIII. Analíticas de detección de *Legionella* trimestrales en ACS y AFCH. Incluye analítica en acumulador y su circuito de retorno en Edificio Servicios de la EDAR Galindo. ⁽⁵⁾
- IX. Analíticas trimestrales de aerobios y hierro total en ACS y AFCH. ⁽⁵⁾

Sistemas contra incendios

- I. ETAP Venta Alta: Analíticas de detección de *Legionella* 1 vez al año en cada ramal. ⁽⁵⁾
- II. EDAR Galindo: Desinfección 2 veces al año del depósito y 3 ramales, incluyendo tratamiento alguicida en el depósito. ⁽⁴⁾
- III. EDAR Galindo: Analíticas de detección de *Legionella* 2 veces al año en depósito y 3 BIEs⁽⁵⁾

Sistemas de riego

- I. ETAP Venta Alta: Limpieza y desinfección anual del circuito de riego. ⁽⁴⁾
- II. EDAR Galindo: Limpieza y desinfección anual del circuito de riego. ^{(4) (6)}
- III. EDAR Lamiaran: Limpieza y desinfección anual del circuito de riego, incluyendo el depósito (agua manantial). ⁽⁴⁾
- IV. ETAP Venta Alta: Analítica de detección de *Legionella* anual en 2 puntos. ⁽⁵⁾
- V. EDAR Galindo: Analítica de detección de *Legionella* anual (agua regenerada) en 3 puntos. ⁽⁵⁾
- VI. EDAR Lamiaran: Analítica de detección de *Legionella* anual en 2 puntos. ⁽⁵⁾

Sistemas de olores

- I. EDAR Galindo: Analíticas de detección de *Legionella* trimestrales en 2 puntos de la línea que esté funcionando. ⁽⁵⁾
- II. EDAR Lamiaran: Analíticas de detección de *Legionella* trimestrales en 1 punto. ⁽⁵⁾

Notas:

- (1) Las tomas diarias de temperatura en las instalaciones de ACS las realizará el CABB. Con carácter general, se hacen de forma manual y los datos obtenidos serán facilitados por el CABB. Sin embargo, hay dos zonas (el laboratorio de la ETAP Venta Alta y el Edificio de Servicios de la EDAR Galindo) que disponen de equipos de medición y registro automático de temperatura. El adjudicatario será responsable de la descarga y gestión de estos datos, así como de cualquier otro nuevo equipo de estas características que sea instalado durante la duración del contrato.
- (2) Si el adjudicatario utiliza kits para realizar análisis in situ o en laboratorio, éstos deberán cumplir con la norma UNE-ISO 17381:2012 «Calidad del agua. Selección y aplicación de métodos que utilizan kits de ensayo listos para usar en el análisis de agua» y se llevarán a cabo acorde con el procedimiento establecido en el programa de muestreo.

- (3) Actuaciones a realizar de forma rotatoria hasta completar el 100 % de grifos/duchas en cada año.
- (4) El adjudicatario emitirá un registro/certificado de limpieza y desinfección para cada instalación según modelo del anexo X del Real Decreto 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- (5) Para garantizar la fiabilidad de los resultados obtenidos el protocolo de toma y transporte de muestras se ajustará a lo establecido en el anexo VI del Decreto 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- (6) Inicialmente la limpieza y desinfección del sistema de riego se realizará por pulverización de una solución desinfectante sobre cada terminal y aclarado posterior. El adjudicatario deberá valorar la efectividad del método aplicado y proponer alternativas que satisfagan los requisitos establecidos por la normativa vigente en cada momento.

Cuadro resumen

INSTALACIÓN	ACTUACIONES	FRECUENCIA	PUNTOS AFECTADOS
ACS y AFCH (Todos los centros de trabajo)	Interpretación y gestión de las tomas diarias de Tª en instalaciones de ACS. Descarga, interpretación de registro automático de Tª	Mensual	ACS en todas las instalaciones Registros automáticos en: • Laboratorio ETAP Venta Alta • Edf. Servicios EDAR Galindo
	Toma de Tª en difusores de ACS y AFCH y concentración de Cl en AFCH	Mensual	Muestra rotatoria hasta completar el 100% en un año
	Revisión, limpieza y desinfección de puntas de ACS y AFCH	Mensual	Muestra rotatoria, hasta completar 100 % de puntas en un año
	Purga acumulador y válvula de drenaje Apertura grifos y duchas no utilizados	Semanal	Edificio de Servicios EDAR Galindo
	Revisión de termos/acumuladores ACS	Trimestral	
	Análíticas de detección de <i>Legionella</i> en ACS y AFCH	Trimestral	Aproximadamente 70 puntos Incluye analítica en acumulador y su circuito de retorno en Edificio Servicios EDAR Galindo
	Análíticas de aerobios y hierro total en ACS y AFCH	Trimestral	Aproximadamente 70 puntos
	Revisiones generales de todas las instalaciones	Anual	
	Limpieza y desinfección de los circuitos de ACS	Anual	Se incluirá la limpieza del interior del acumulador de Edificio Servicios EDAR Galindo
Sistema contra incendios (ETAP Venta Alta)	Análíticas de detección de <i>Legionella</i> (2 puntos de muestreo)	1 vez/año	En los 2 hidrantes utilizados para carga de aljibes
Sistema contra incendios (EDAR Galindo)	Análíticas de detección de <i>Legionella</i> (4 puntos de muestreo)	2 veces/año	Depósito y 3 BIE
	Desinfección incluyendo tratamiento alquicida	2 veces/año	Depósito y ramales. Se coordinará con la limpieza a realizar por el CABB
Agua para riego (ETAP Venta Alta, EDAR Galindo, y EDAR Lamiaran)	Análíticas de detección de <i>Legionella</i> (7 puntos de muestreo)	Anual	- 2 muestras en el circuito de agua para riego en ETAP Venta Alta - 3 muestras en el circuito de agua regenerada para riego por aspersión en EDAR Galindo - 2 muestras en el circuito de agua para riego en EDAR Lamiaran
	Limpieza y desinfección del circuito	Anual	- ETAP Venta Alta - EDAR Galindo (ver nota (6)) - EDAR Lamiaran
Tratam. Olores (EDAR Galindo y EDAR Lamiaran)	Análíticas de detección de <i>Legionella</i> (3 puntos de muestreo)	Trimestral	- Olores I en EDAR Galindo: En 2 puntos de la línea que esté funcionando en cada momento - EDAR Lamiaran: En 1 punto



Si durante la elaboración del PPCL o su implantación el adjudicatario concluyera que las operaciones son insuficientes o innecesarias (por frecuencia de realización inadecuada o porque falta alguna operación), podrá introducir las modificaciones que estime oportunas (previa justificación) y reflejándolo en el PPCL, si no lo estuviera ya.

Además de las frecuencias recogidas más arriba y lo exigido en RD 487/2022, el adjudicatario deberá contemplar en su oferta circunstancias puntuales que pudieran exigir limpiezas y desinfecciones extraordinarias:

- Cuando se pongan en marcha por primera vez,
- tras una parada superior a un mes,
- tras una reparación o modificación estructural,
- cuando los resultados obtenidos en una revisión general así lo aconsejen, o
- cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

Se podrá contar con el adjudicatario para otros trabajos extra o urgentes derivados de este servicio. En su oferta deberá explicar su capacidad de respuesta y gestión de este tipo de trabajos, que no ha de ser mayor de 48 horas.

3.2.3.Registro de mantenimiento

El adjudicatario registrará mensualmente todas las actuaciones y controles realizados en aplicación del PPCL, utilizando para ello los formatos de registro definidos en el PPCL, cuando proceda. El adjudicatario deberá mantener este registro actualizado, así como el PPCL en las instalaciones del CABB y estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.

Toda la documentación será entregada por el adjudicatario en formato electrónico y en papel.

3.2.4.Formación

El adjudicatario impartirá sesiones formativas en diferentes centros del CABB (máximo 4 sesiones anuales de duración máxima 1 hora) destinada al personal que realice operaciones menores en la prevención y control de *Legionella* en las instalaciones, tales como mediciones de temperatura, etc.

El adjudicatario entregará un registro de la formación impartida y los asistentes a la misma.

3.2.5.Asesoramiento técnico

El adjudicatario deberá ofrecer asesoramiento técnico y legal sobre todo lo contenido en estos pliegos y otras cuestiones que pudieran estar relacionadas con la prevención y control de la *Legionella*.

El adjudicatario asesorará al CABB sobre el posible origen de las desviaciones o irregularidades detectadas durante la ejecución de las actuaciones del PPCL y sobre la manera de corregirlas, haciendo una valoración del riesgo que podría conllevar cada una de ellas, que permita priorizar y planificar las diferentes actuaciones.

El adjudicatario asesorará al CABB sobre los cambios en la normativa legal y de otro tipo que pudieran afectar al CABB.

En caso de inspección y/o citación por la autoridad sanitaria, a petición del CABB, el adjudicatario deberá acompañar al CABB durante las mismas.

Por todo ello, el adjudicatario nombrará un responsable técnico del PPCL que asumirá las siguientes funciones:

- ✓ Elaboración, desarrollo, implantación y evaluación del PPCL.
- ✓ Proponer al CABB las medidas correctoras correspondientes.



- ✓ Coordinar, supervisar y/o ejecutar directamente las actuaciones indicadas en el apartado 3.2.2 y 3.2.3.
- ✓ Formación del personal indicada en el apartado 3.2.4
- ✓ Asesorar al CABB en los términos indicados en este apartado.

El responsable técnico del PPCL contará con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las funciones mencionadas.

El responsable del PPCL se reunirá en las instalaciones del CABB trimestralmente con el responsable del contrato del CABB para analizar el desarrollo e implantación del PPCL. En estas reuniones se tratarán entre otros aspectos:

- Grado de ejecución de los programas del PPCL (mantenimiento, muestreo, etc).
- Modificaciones previstas o necesarias del PPCL derivadas de cambios en la normativa vigente o en las instalaciones.
- Análisis y valoración de las irregularidades detectadas.
- Dudas que el CABB le plantee sobre cuestiones relacionadas con el mismo.

Anualmente emitirá un informe que recogerá los cambios introducidos en el PPCL durante el año, las deficiencias, irregularidades, propuestas, actuaciones pendientes, incidencias, etc ocurridas y conclusiones. Este informe incluirá el resultado de la revisión anual del PPCL indicada en el apartado 3.2.1

Los licitadores deberán indicar cuáles de las actuaciones indicadas en los apartados 3.2.2 y 3.2.3 serán realizadas directamente por el responsable técnico del PPCL. El resto de las actuaciones deberán ser realizadas por personal que cuente con la experiencia y conocimientos suficientes para realizar dichas actuaciones.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación todas las personas físicas o jurídicas que estén facultadas para contratar con la Administración en contratos para la ejecución de servicios de tratamiento de *Legionella* de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y que acrediten los criterios de solvencia técnica y económica solicitada en estos pliegos.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades, y en particular, deberá estar inscrito en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), para la actividad de servicio de tratamiento de *Legionella* a terceros.

Deberá contar con la capacidad de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desempeño de su actividad y, en particular, para la realización de los trabajos que se definen en el presente pliego.

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica y metodología de ejecución del servicio, incluyendo las actuaciones descritas en el apartado 3.2 del presente pliego.

Los licitadores deberán detallar la organización prevista para prestar el servicio, debiendo ofertar un equipo con experiencia, suficientemente coordinado y dispuesto para comenzar los trabajos a partir de la firma del contrato, así como los planes de formación previstos durante la ejecución del servicio para los integrantes del equipo.

Con la oferta los licitadores presentarán la documentación técnica necesaria que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego y permita disponer de los datos necesarios para hacer la valoración técnica. Los criterios para dicha valoración así como la documentación a presentar se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

5. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

5.1. Medios materiales

El adjudicatario podrá utilizar cualquiera de los biocidas (desinfectantes) autorizados y registrados o, en su caso, notificados para el tratamiento de las instalaciones en aplicación del Reglamento (UE) n.º 528/2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, del Real Decreto 3349/1983, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, o acogidos a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Su uso en todo momento deberá cumplir con los procedimientos establecidos en dicha autorización.

Los antiincrustantes, antioxidantes, dispersantes y cualquier otro tipo de sustancias y mezclas químicas utilizados en los procesos de limpieza y tratamiento de las instalaciones, cumplirán con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y con los de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y su uso no deberá representar un riesgo para la salud de los profesionales que los aplican ni para la población general.

Los procedimientos utilizados, tanto con biocidas o con otros tipos de sustancias y mezclas químicas o con sistemas físicos frente a *Legionella* no deberán suponer riesgos para la instalación ni para la salud y seguridad de los operarios ni otras personas que puedan estar expuestas.

El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable para asegurar que el laboratorio al que llevará las muestras de agua para la detección de *Legionella* seguirá el método de referencia contemplado en la norma UNE EN ISO 11731:2017 «Calidad del agua. Recuento de *Legionella*» y deberán tener acreditados los métodos de análisis conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 «Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración» por Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable para asegurar que sigue un método de toma de muestra adecuado que contará con la validación por parte del laboratorio al que llevará las muestras de agua para análisis de *Legionella*.

5.2. Medios humanos

Los licitadores deberán indicar en su oferta la organización prevista para la realización de los trabajos. Se valorará la preparación del personal propuesto tanto a nivel de formación como de experiencia.

El adjudicatario deberá contar, al menos, con el siguiente personal para llevar a cabo las tareas correspondientes al contrato:

- Un responsable técnico con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en el apartado 3.2.5 que deberá acreditar además la capacidad para ejercer de responsable técnico mediante alguno de los títulos o certificados contemplados en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas
- Otro personal para realizar aquellas tareas que no sean desempeñadas por el responsable técnico, que deberá acreditar:



- Cualificación profesional relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de *Legionella* y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización recogida en el Real Decreto 1223/2010, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o acreditar dicha cualificación mediante un certificado de profesionalidad.
- Capacidad para la aplicación de biocidas, o para realizar diagnósticos de situación, planificar y evaluar riesgos, supervisar tratamientos y definir medidas a adoptar, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico de los tratamientos con los distintos tipos de biocidas (nivel 2) mediante alguno de los títulos o certificados contemplados en el artículo 4 del Real Decreto 830/2010, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

6. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE

El adjudicatario deberá observar en todo momento el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.

Una vez adjudicado el contrato, el CABB solicitará al adjudicatario la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales y sus normas de desarrollo, tal y como se describe en el anexo 1.

Si como resultado de la actividad desarrollada para el CABB, el adjudicatario genera residuos, tendrá la obligación de gestionarlos adecuadamente. En este sentido, deberá identificar los residuos y gestionarlos conforme a la legislación vigente en la materia, así como disponer de los permisos necesarios y de toda la documentación asociada a la gestión de estos.

En caso de ser necesario el uso de productos químicos para limpieza y desinfección de equipos, se deberá disponer de materiales que permitan la recogida de posibles derrames.

Todos los envases de productos químicos han de disponer de aparatos de dosificación y dilución precisos para utilizar la cantidad justa necesaria en cada momento.

Bilbao, a 3 de abril de 2023

El Jefe del Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales

Fdo: Cristina Arrieta Farraró



ANEXO Nº 1. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EJECUTADOS POR EMPRESAS CONTRATISTAS (EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS)

1. ACCIONES PRELIMINARES

Antes del inicio de los trabajos se realizará una reunión donde se analizarán los trabajos a realizar según lo dispuesto en el artículo 24 y en el artículo 32 bis de la Ley 31/95 y en el RD 171/2004, asignando los **medios de coordinación** necesarios para la obra o trabajo, teniendo en cuenta la peligrosidad de los trabajos, el número de trabajadores y empresas implicados, etc., según el art. 14 del RD 171/2004. A esta reunión acudirán como mínimo además del Responsable del Contrato y el Técnico Encargado por parte del CABB, el Servicio de Prevención del CABB y el Delegado de la Empresa Adjudicataria con su Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

En esta reunión el **Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia** proporcionará a la empresa adjudicataria:

- El CABB pondrá a disposición de la empresa contratista la **Evaluación de Riesgos de Condiciones de Trabajo**, en la que se reflejan los riesgos a los que se van a exponer los trabajadores de la empresa contratista, derivados de la realización de su trabajo en las instalaciones del CABB, y las medidas a aplicar para evitar o minimizar dichos riesgos.
- En trabajos especiales (por la zona de trabajo o la especial peligrosidad del mismo), cuando el CABB lo estime oportuno proporcionará a la empresa contratista **Procedimientos e Instrucciones de Trabajo** de obligado cumplimiento por parte de la empresa contratista.
- El CABB proporcionará a la empresa contratista el **Plan de Emergencia**, o en su defecto, las consignas a seguir en caso de emergencia en las instalaciones en las que desarrollen su trabajo.

El CABB solicitará al Delegado de la **Empresa Adjudicataria** la entrega de los siguientes documentos, antes del inicio de los trabajos:

- **Evaluación de Riesgos** Específica o Plan de Seguridad y Salud (según el tipo de Obra) de los trabajos a realizar. El plazo para la entrega de este documento será comunicado a la Empresa Adjudicataria y dependerá del tipo de trabajos y de la duración de los mismos. En cualquier caso, este documento deberá ser entregado en un plazo no superior a tres semanas.
- Planificación de la actividad preventiva de los trabajos a realizar, si es el caso.
- Antes del inicio de los trabajos la empresa adjudicataria deberá entregar los siguientes **documentos**:
 - Modalidad de organización preventiva (incluyendo copia de documentación oficial) y justificante de la contratación de Servicio/s de Prevención Ajeno/s cuando proceda.
 - Registro de subcontratación (si procede)
 - Relación de los trabajadores que intervienen en los trabajos.
 - Designación de Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo.
 - Registro de vigilancia de la salud preventiva (incluyendo copia de documentación oficial).



- Registro de formación e información preventiva a los trabajadores del puesto de trabajo (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
- Registro de formación específica en prevención
- Registro de entrega de Equipos de Protección Individual (firmado por los trabajadores).
- Registro de Equipos de Trabajo (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
 - Registro de Equipos de Trabajo Matriculados (incluyendo copia de documentación oficial)
 - Registro de Equipos de trabajo móviles, automotores o no (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
 - Registro de Equipos de trabajo para trabajos temporales en altura (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera)
 - Registro de Equipos de trabajo, Grúas Móviles Autopropulsadas (incluyendo copia de documentación oficial)
- Registro de información recibida (incluyendo la documentación enviada por el CABB, (ECT, IT, etc).
- Registro de autorización/cualificación de trabajadores para la realización de trabajos con riesgo eléctrico según RD 614/2001 (si procede)
- Solicitud de autorización de entrada a las instalaciones del Consorcio.
- Registro de Productos Químicos que serán utilizados durante los trabajos, aportando la ficha de datos de seguridad.

Además, antes del inicio de los trabajos presentará los siguientes documentos:

- Certificado de la situación de cotización a la Seguridad Social (se entregará mensualmente mientras duren los trabajos)
- Justificación de cotización a la Tesorería de la Seguridad Social donde figuren las personas incluidas en la relación de trabajadores. En su defecto, partes de alta de la Seguridad Social (en el caso de trabajadores de reciente ingreso) o recibo de pago de autónomos en su caso. Se entregarán mensualmente mientras duren los trabajos.
- Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y justificante de estar al corriente en el pago de las primas.
- Evaluación de riesgos (específica para el CABB si procede)

EN CASO DE SUBCONTRATAR SE DEBERÁ REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR A TODAS LAS EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN LOS TRABAJOS.

En la reunión inicial, además:

- Se establecerán **medidas preventivas específicas** para los **trabajos de especial peligrosidad**, si procede. Pueden darse situaciones de trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, etc. que requieran medidas de prevención específicas que serán exigidas para la realización de los trabajos. (presencia de recursos preventivos, formación preventiva adicional, equipos de protección adicionales, etc, ...)
- En cualquier caso, **se identificarán conjuntamente** aquellos riesgos que puedan generarse o modificarse por la acción simultánea y conjunta de ambas empresas.



2. EJECUCION DE OBRA O TRABAJO

- El CABB realizará **reuniones periódicas** con el personal Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el Responsable del contrato y el Servicio de Prevención del CABB, levantándose acta de los temas tratados; dependiendo de las características de los trabajos.
- Cuando la naturaleza de los trabajos así lo requiera se convocarán **reuniones previas** a la ejecución de los mismos a fin de determinar las medidas de prevención específicas necesarias, (presencia de recursos preventivos, formación preventiva adicional, equipos de protección adicionales, etc,...). A estas reuniones previas, asistirán el Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el Responsable del contrato y el Servicio de Prevención del CABB.
- Corresponderá a la Empresa Adjudicataria disponer de todos los Equipos de Protección Colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego. (Ej.: Detectores de gases, equipos de rescate adecuados al tipo de instalación, equipos de respiración, elementos de señalización, etc.)
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la **señalización** adecuada de todas las zonas afectadas por los trabajos (vías públicas, arquetas, etc) de acuerdo con las normas de señalización de carreteras del MOP 8.3 IC y la elaboración de las fichas de seguridad vial para aquellos lugares cuya ubicación así lo exija.
- Se realizarán inspecciones de seguridad periódicas.
- En caso de producirse un **accidente** (con baja o sin baja), la Empresa Contratista informará, INMEDIATAMENTE, al Responsable de control y seguimiento de la contrata (Responsable del Contrato), y éste a su vez al Servicio de Prevención del CABB.

La Empresa Contratista realizará la correspondiente Investigación del Accidente y enviará una copia de dicho **Informe de Investigación** y del **Parte Electrónico del Accidente**, al Responsable de Contrato y otra copia al Servicio de Prevención del CABB, a fin de tomar las medidas que sean necesarias.

Las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos se comprometerán a respetar en todo momento las Normas de conducta y actuación especificadas por el CABB, y la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales.
